

Número 5274

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.186/95, seguido a instancia de Antonio Miralles Sánchez y otros, contra empresa Bernardo Bonilla Sánchez, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 28 de marzo de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por los actores que se dirán, contra la empresa Bernardo Bonilla Sánchez; declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad que también se dirá, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA en sus límites.

Don Antonio Miralles Sánchez, 342.822 pesetas; don Juan Carlos Pozo Férez, 336.297 pesetas; don Miguel Ángel Pozo Férez, 319.543 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta 309200065-1.186/95, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada empresa Bernardo Bonilla Sánchez, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 29 de marzo de 1996.— La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 5275

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 30/96, a instancias de doña Carmen Salas Fuentes, contra Limpiezas Arbo, S.L. y FOGASA, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 20 de junio de 1996 y hora de las 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Limpiezas Arbo, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 1 de abril de 1996.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 5276

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 77/96, a instancias de doña Rosa María Hernández Gil, contra INSS, Royal Security, S.L., Cándido Jaraba Escalante, Fomento de Protección y Seguridad, S.A. y FORCE, S.A., en acción sobre viudedad y orfandad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de mayo de 1996 y hora de las 10,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que debe-

rá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado FORCE, S.A. y Cándido Jaraba Escalante, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 1 de abril de 1996.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 5277

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.067/87, hoy en trámite de ejecución con el número 62/96, por salarios, seguidos a instancias de Antonio Ceballos Martín, contra Ángel Cánovas Cánovas, en los que con fecha 28-3-96, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S. S.^a por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 188.628 pesetas y de 20.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Ángel Cánovas Cánovas, cuyo último domicilio conocido fue en esta provincia, expido el presente para su publica-

ción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 28 de marzo de 1996.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 5282

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Cuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 50/94, promovidos a instancia del Procurador Sr. Granizo Palomeque, en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A., contra don Luis Gutiérrez de Terán y Arrazola, doña Encarnación Molina Arias y Polanova, S.L., en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia:

En la villa de Madrid a 24 de enero de 1995.

Don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovido por el Procurador señor don Roberto Granizo Palomeque, en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A., asistido de Letrado, contra Luis Gutiérrez de Terán, Encarnación Molina Arias y Polanova, S.L., declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos.

Fallo:

Se ordena seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Luis Gutiérrez de Terán y Arrazola, doña Encarnación Molina Arias y la entidad Polanova, S.L., hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto pago a la actora Banco de Murcia, S.A., de la cantidad de un millón quinientas cuarenta mil pesetas, más los intereses correspondientes y condenándoles al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Luis Gutiérrez de Terán y Arrazola y doña Encarnación Molina Arias, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid y su publicación y fijación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 15 de marzo de 1996.—El Magistrado-Juez, Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo.—La Secretaria.